

RESOLUCIÓN CS Nº 259/24

VISTO, el Expediente Nº 7126/2023 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Cultura, Comunidad y Territorio ha solicitado el tratamiento y la aprobación de la Adenda Nº 1 al Acta de Colaboración Nº 8 entre la Universidad Nacional de General San Martín y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

Que mediante Resolución del Consejo Superior Nº 432 de fecha 1 de noviembre del 2023 se aprobó Acta de Colaboración Nº 8 suscripta entre la Universidad Nacional de General San Martín y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, cuyo objeto es el dictado de la Diplomatura en “Reciclado de plástico y producción de madera plástica con un enfoque ambiental y comunitario”.

Que el objeto de la Adenda es modificar el punto 6 del Anexo I “Presupuesto” de la mencionada Acta de Colaboración, al cual se le realizaron reasignaciones de saldos entre los distintos ítems del presupuesto, sin modificar el monto total, y se prorroga la vigencia del acta hasta el 15 de julio de 2024 todo ello a pedido de la UNSAM.

Que el procedimiento para este tipo de requerimientos se encuentra aprobado por Resolución CS Nº 290 de fecha 27 de diciembre de 2016.

Que conforme surge del Anexo establecido por el Reglamento General para la Celebración y Ejecución de Convenios, la Secretaría de Cultura, Comunidad y Territorio tendrá a cargo su ejecución y la responsabilidad de supervisión.

Que han tomado la debida intervención la Dirección de Presupuesto y Patrimonio y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, conforme a lo establecido por el Artículo 9º del citado Reglamento.

Que la propuesta cuenta con dictamen favorable de las Comisiones de Administración y Presupuesto y de Enseñanza, Investigación y Extensión emitido en su sesión conjunta del 13 de agosto de 2024.

Que fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 6º reunión ordinaria del 19 de agosto del corriente.



Que conforme a lo establecido por el Artículo 49° inciso l) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Adenda N° 1 al Acta de Colaboración N° 8 suscrita el 5 de julio de 2024 entre la Universidad Nacional de General San Martín y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN CS N° 259/24

CDOR. CARLOS GRECO
Rector